



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

Gerencia de Administración y Finanzas

Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio Invienda/GAF/SRMSG/1493/2022
Xalapa, Ver., a 8 de noviembre de 2022

C. YESSICA DEL CARMEN CASTRO AGUIRRE
REPRESENTANTE DE ALTA COMERCIALIZACIÓN
EN OFICINAS S.A DE C.V. (ACOSA)
AV 20 DE NOVIEMBRE OTE. 374 COL. CENTRO
XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE

Recabi 8/Nov/2022
[Signature]
Adolfo Hernández Arjuello
Representante legal

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Dictamen Técnico-Económico emitido por la comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2022 relativa a la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión.

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes: **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. (Acosa)**, Persona moral cuyo representante legal es la **C. Yessica del Carmen Castro Aguirre y Equipos de oficina de Veracruz (EQOVER)**, persona moral cuyo representante legal es el **C. Héctor Rueda Arroniz**, por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el Dictamen Técnico, en el que se determina que cada uno de los licitantes cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación y con fundamento en la base décima séptima de la presente licitación, se determina que la adjudicación de la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, se resuelve a favor del licitante **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. (Acosa)**, persona moral cuyo representante legal es la **C. Yessica del Carmen Castro Aguirre** por un importe total del contrato de **\$360,570.60 (trescientos sesenta mil quinientos setenta pesos 60/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **\$57,691.30 (cincuenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos 30/100 M.N.)** haciendo un importe total de **\$418,261.90 (cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.)** toda vez que, el licitante, cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás requerimientos establecidos en las bases, y presenta la propuesta económica más baja. Lo cual al analizar cualitativamente los materiales, insumos, equipos y costos ofrecidos, estos representan un mayor beneficio para el Instituto, al abastecer satisfactoriamente las necesidades de los bienes a adquirir.

TERCERO.- Notifíquese al licitante **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. (Acosa)**, Persona moral cuyo representante legal es la **C. Yessica del Carmen Castro** del resultado de la presente determinación para que a través de este, concurra a firmar el contrato respectivo previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la

[Signature]

[Signature]





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

a Impuestos Federales en sentido positivo emitida por el servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo deberá presentar la **Fianza** que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima quinta de la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese al licitante **Equipos de oficina de Veracruz (EQOVER)**, persona moral cuyo representante legal es el **C. Héctor Rueda Arroniz** del resultado de la presente determinación.

QUINTO.- Notifíquese esta determinación al titular del Órgano Interno de Control de la SEDESOL.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la licitación simplificada NO. LS-INVIVIENDA-002-2022, firmando al calce y margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE


L.C RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Archivo/ADJG/aihg

C. Cuauhopoca #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2886
T. 01 228 818 3658
INVIVIENDA.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio Invivienda/GAF/SRMSG/1496/2022
Xalapa, Ver., a 8 de noviembre de 2022

**C. HECTOR RUEDA ARRONIZ
REPRESENTANTE DE EQUIPOS DE
OFICINA DE VERACRUZ (EQOVER)
AV. MIGUEL ALEMÁN No. 15 COL. AGUACATAL
XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Dictamen Técnico-Económico emitido por la comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2022 relativa a la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión.

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes: **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. (Acosa)**, Persona moral cuyo representante legal es la **C. Yessica del Carmen Castro Aguirre y Equipos de oficina de Veracruz (EQOVER)**, persona moral cuyo representante legal es el **C. Héctor Rueda Arroniz**, por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el Dictamen Técnico, en el que se determina que cada uno de los licitantes cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación y con fundamento en la base décima séptima de la presente licitación, se determina que la adjudicación de la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, se resuelve a favor del licitante **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. (Acosa)**, persona moral cuyo representante legal es la **C. Yessica del Carmen Castro Aguirre** por un importe total del contrato de **\$360,570.60 (trescientos sesenta mil quinientos setenta pesos 60/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **\$57,691.30 (cincuenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos 30/100 M.N.)** haciendo un importe total de **\$418,261.90 (cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.)** toda vez que, el licitante, cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás requerimientos establecidos en las bases, y presenta la propuesta económica más baja. Lo cual al analizar cualitativamente los materiales, insumos, equipos y costos ofrecidos, estos representan un mayor beneficio para el Instituto, al abastecer satisfactoriamente las necesidades de los bienes a adquirir.

TERCERO.- Notifíquese al licitante **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. (Acosa)**, Persona moral cuyo representante legal es la **C. Yessica del Carmen Castro** del resultado de la presente determinación para que a través de este, concurra a firmar el contrato respectivo previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



Fiscales por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a Impuestos Federales en sentido positivo emitida por el servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo deberá presentar la **Fianza** que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima quinta de la presente licitación.

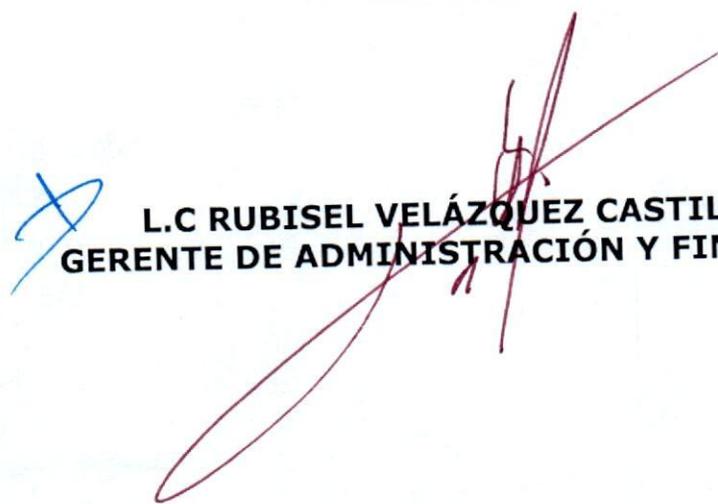
CUARTO.- Notifíquese al licitante **Equipos de oficina de Veracruz (EQOVER)**, persona moral cuyo representante legal es el **C. Héctor Rueda Arroniz** del resultado de la presente determinación.

QUINTO.- Notifíquese esta determinación al titular del Órgano Interno de Control de la SEDESOL.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la licitación simplificada NO. LS-INVIVIENDA-002-2022, firmando al calce y margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE


L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Archivo/ADJG/aihg

C. Cuauhopocá #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2886
T. 01 228 818 3658
INVIVIENDA.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio Invivienda/GAF/SRMSG/1497/2022
Xalapa, Ver., a 8 de noviembre de 2022

**M.A. MARIA DEL CARMEN CASTRO BLÁSQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el Dictamen Técnico-Económico emitido por la comisión integrada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-002-2022 relativa a la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión.

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes: **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. (Acosa)**, Persona moral cuyo representante legal es la **C. Yessica del Carmen Castro Aguirre y Equipos de oficina de Veracruz (EQOVER)**, persona moral cuyo representante legal es el **C. Héctor Rueda Arroniz**, por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el Dictamen Técnico, en el que se determina que cada uno de los licitantes cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación y con fundamento en la base décima séptima de la presente licitación, se determina que la adjudicación de la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, se resuelve a favor del licitante **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. (Acosa)**, persona moral cuyo representante legal es la **C. Yessica del Carmen Castro Aguirre** por un importe total del contrato de **\$360,570.60 (trescientos sesenta mil quinientos setenta pesos 60/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **\$57,691.30 (cincuenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos 30/100 M.N.)** haciendo un importe total de **\$418,261.90 (cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.)** toda vez que, el licitante, cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás requerimientos establecidos en las bases, y presenta la propuesta económica más baja. Lo cual al analizar cualitativamente los materiales, insumos, equipos y costos ofrecidos, estos representan un mayor beneficio para el Instituto, al abastecer satisfactoriamente las necesidades de los bienes a adquirir.

TERCERO.- Notifíquese al licitante **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. (Acosa)**, Persona moral cuyo representante legal es la **C. Yessica del Carmen Castro** del resultado de la presente determinación para que a través de este, concurra a firmar el contrato respectivo previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto





a Impuestos Federales en sentido positivo emitida por el servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo deberá presentar la **Fianza** que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima quinta de la presente licitación.

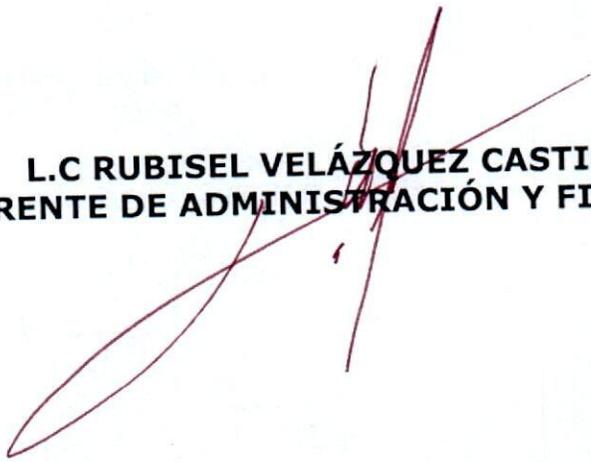
CUARTO.- Notifíquese al licitante **Equipos de oficina de Veracruz (EQOVER)**, persona moral cuyo representante legal es el **C. Héctor Rueda Arroniz** del resultado de la presente determinación.

QUINTO.- Notifíquese esta determinación al titular del Órgano Interno de Control de la SEDESOL.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la licitación simplificada NO. LS-INVIVIENDA-002-2022, firmando al calce y margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE



L.C RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Archivo/ADJG/aihg

